

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de mayo de 1981.-

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 396/81, caratulado "SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION-MAYORDOMIA s/se le aplique una medida disciplinaria al señor Rodolfo Alberto Carballo"; y

CONSIDERANDO:

Que se inician estos obrados a raíz / de la denuncia formulada por el señor José Panariello, Jefe de la División Mayordomía de la Subsecretaría de Administración / de este Tribunal, quien expresa que con fecha 31 de marzo del corriente, el Auxiliar de Primera (P.S.) don Rodolfo Alberto / Carballo se dirigió hacia su persona en forma grosera y sin / guardar el debido respeto al Superior, solicitando finalmente la aplicación de una medida disciplinaria respecto del agente.-

Que oído el encartado, sus dichos y los documentos que agrega son a juicio del suscripto idóneos para justificar su falta -que reconoce-; valorando adecuadamente las circunstancias en las que la discusión se produjo, / y sin dejar de tener en cuenta que problemas como los suscitados hablan de carencias en la relación jerárquico-vinculante / que deberán ser suplidas apelando a la buena voluntad y sentido común de los interesados.-

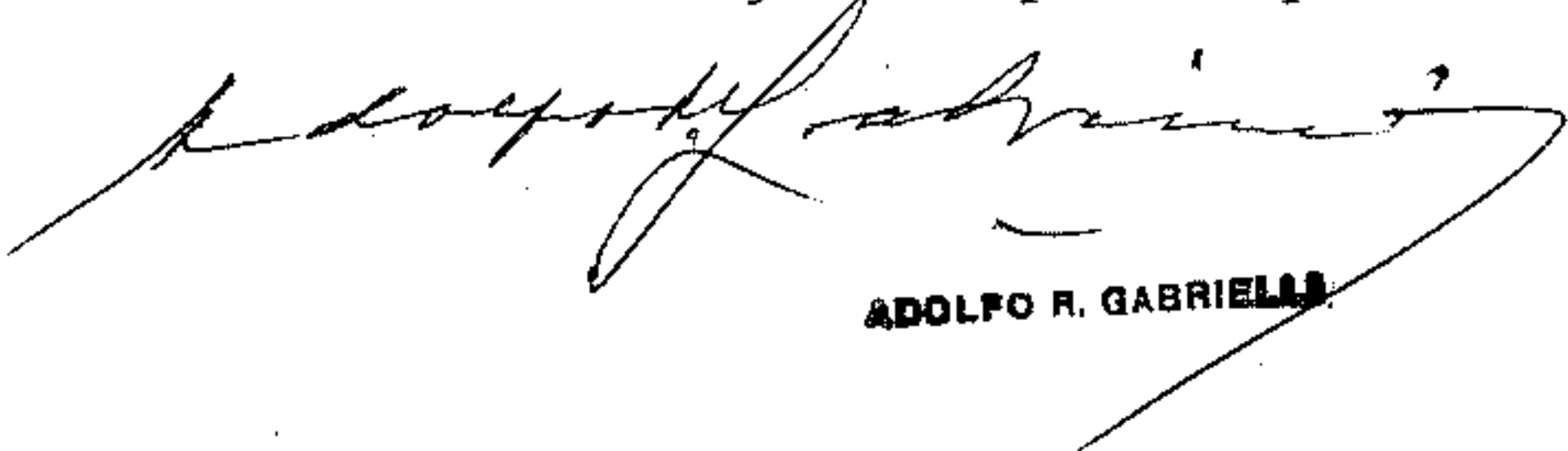
///

Que por ello, corresponde y así

RESUELVO:

No imponer sanción alguna al Auxi
liar de Primera (P.S.) don Rodolfo Alberto Carballo, y archivar /
las presentes actuaciones.-

Regístrese y comuníquese.-



ADOLFO R. GABRIELLI